

La Ley LAECSP 11/2007 reconoce el **derecho de los ciudadanos** a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos

El artículo 6 recoge detalladamente estos derechos, entre los que destacan:

- Elegir el canal a través del cual relacionarse.
- No aportar los datos y documentos que obren en poder de las administraciones públicas, y que sean éstas las que los recaben.

Para tratar de dar respuesta a las distintas necesidades de los usuarios y de la Ley se han desarrollado por parte del Ministerio de la Presidencia los siguientes proyectos:

- Servicios finales a los ciudadanos:
 - Notificaciones telemáticas.
 - Comunicación del cambio de domicilio.
 - Inscripción en pruebas selectivas.
 - Pasarela de pagos.
- Servicios a otras administraciones.
 - Verificación de datos: sustitución de certificados en papel.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN

www.060.es

Los ciudadanos y la Administración Electrónica

Ley 11/2007

eu 2010.es



tecniMAP 2010.es

eu 2010.es



tecniMAP 2010.es

Notificaciones telemáticas

Es el medio más rápido de recibir notificaciones oficiales de la Administración. Es un servicio desarrollado por el Ministerio de la Presidencia en colaboración con Correos.

Permite a ciudadanos y empresas recibir por Internet las notificaciones administrativas de cualquier administración Pública integrada en el sistema.

El servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras proporciona a cada ciudadano una Dirección Electrónica Única en la que recibir todas las notificaciones y comunicaciones de las administraciones con pleno valor jurídico.

El servicio es gratuito, personalizado, voluntario, seguro y confidencial, disponible a través de SMS e Internet 24 horas al día, 7 días a la semana.

Para usar el servicio de notificaciones debe seguir 3 sencillos pasos:

- Acceder a la dirección <http://notificaciones.060.es>
- Solicitar la **Dirección Electrónica Única**, a la que se podrá asociar un email externo.
- Seleccionar aquellas notificaciones que quiere recibir.

Servicio de comunicación del cambio de domicilio

Un mecanismo sencillo y seguro para comunicar de manera *online* el nuevo domicilio una vez empadronado en el Ayuntamiento.

Unifica en un trámite la comunicación del nuevo domicilio de un ciudadano a los Organismos de todas las administraciones públicas de una manera cómoda y eficaz.



¿Qué ventajas ofrece para el ciudadano?

- Comodidad para cumplir con la obligación de comunicar el domicilio a las administraciones públicas.
- Ahorro de tiempo y coste al disminuir el número de desplazamientos y trámites que debe realizar el ciudadano.
- Facilidad y sencillez.

¿Cómo se realiza la comunicación del cambio?

El trámite *online* está disponible utilizando firma electrónica desde el **Portal 060 ▶ Trámites online ▶ Ciudadano ▶ Vivienda**. Permite comunicar el nuevo domicilio a los organismos que desee, Dirección General de la Policía, Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Agencia Tributaria, MUFACE, etc.

Inscripción en pruebas selectivas

Este servicio de pago y registro por Internet está a disposición de los ciudadanos que se presentan a las pruebas selectivas convocadas por la Administración General del Estado. El sistema está integrado dentro del canal de empleo público del portal 060 en el cual se facilita a los ciudadanos el acceso a toda la información requerida sobre la oferta de empleo público.

El servicio está disponible en <http://ips.060.es>

Pasarela de pagos

La pasarela de pagos es una plataforma que permite a los ciudadanos el pago por Internet de las tasas a satisfacer a la Administración General del Estado.

Las tasas disponibles se encuentran en la siguiente dirección:

<https://aeat.es/tasasorg.html>

Servicio de verificación de datos: Sustitución de certificados en papel

Evita que el ciudadano tenga que aportar certificados en papel de datos que la Administración ya tiene, como fotocopias del DNI o el volante de empadronamiento. El Ministerio de la Presidencia ofrece a los organismos un sistema para poder consultar estos datos relativos a un ciudadano, y que son necesarios para la resolución del trámite.

¿Qué ventajas tiene?

- Simplifica la gestión de procedimientos y disminuye el tiempo de tramitación.
- Comodidad para el ciudadano al no tener que aportar documentos.
- Mejora de la calidad de los datos de las administraciones.

¿Qué certificados o datos se pueden consultar o verificar actualmente?

El ciudadano no tendrá por qué aportar los datos que los organismos pueden consultar a través de esta plataforma. Son los datos de:

- Identidad.
- Residencia.
- Situación de desempleo.
- Títulos universitarios.
- Títulos no universitarios.
- Datos catastrales.
- Certificación catastral.
- Importes de prestación de desempleo percibidos.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- Consulta de deuda con la Seguridad Social.
- Renta.
- Domicilio fiscal.

